

Expediente: 1620/22

Carátula: PEREZ GERALDINE PILAR C/ SOLOHAGA CARLOS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20184712041 - PEREZ, GERALDINE PILAR-ACTOR/A

20184712041 - ALBORNOZ, OLGA ESTELA-ACTOR/A

20304422247 - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

90000000000 - SOLOHAGA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO/A

20184712041 - IRAMAIN, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23329270874 - ALVAREZ, GISELLA NOEMI-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1620/22



H102326437964

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: PEREZ GERALDINE PILAR c/ SOLOHAGA CARLOS ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: IRAMAIN, FERNANDO - 22/09/2026 12:54SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: IRAMAIN, FERNANDO - 22/09/2026 09:26;SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: IRAMAIN, FERNANDO - 21/09/2026 11:32

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 05/05/2026, a la sentencia de embargo de fecha 18/08/2026, a la contestación de oficio por el Banco Nación agregada en fechas 14, 15 y 16/09/2026, a los fondos existentes en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209614970031, identificada con el CBU N°2850622350096149700315, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de \$12.923.659,71 (pesos doce millones novecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y nueve con setenta y un centavos) a la cuenta 069-021385/1, CBU 0720069488000002138518 del Banco Santander. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$11.436.867 menos 8% de aportes, es decir, \$ 914.949,36 a cargo del profesional) e IVA (\$2.401.742,07) a favor del **Dr.FERNANDO IRAMAIN** MP 3060 CUIT N°20-18471204-1, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$2.058.636,06 (pesos dos millones cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con seis centavos)** de la cuenta judicial N°562209614970031, identificada con el CBU N°2850622350096149700315, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$11.436.867 = \$914.949,36), más el 10% de aportes previsionales (\$1.143.686,70). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26, inciso i e inciso j, **Dr. FERNANDO IRAMAIN** MP 3060 CUIT N°20-18471204-1, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) **Firme la presente**, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Se hace constar que Dr.FERNANDO IRAMAIN MP 3060 CUIT N°20-18471204-1 no se encuentra inscripto en el registro de deudores alimentarios.

5) **Notifíquese digitalmente** a Paraná Sociedad Anónima de Seguros, CUIT 30-50005710-2, la sentencia de embargo de fecha 18/08/2026. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de las actuaciones de los presentes autos.

6) Agréguese factura electrónica acompañada. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** ^{MDC}

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.